CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL" CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA DONACIÓN OTORGADA POR LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) - ID Nº 398193.

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, en fecha 21 de octubre de 2021, entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, representado por la la ING. FOR. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, en su carácter de Presidenta, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal del ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, domiciliada en Delfín Chamorro N° 962 c/ Colón – Edificio Península I – Oficina 302 B, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, con cédula de identidad N° 366.468, denominada en adelante el contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Queda establecido que, el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato Nº 05/2021 suscripto en fecha 27 de agosto de 2021, y con vigencia hasta el 31/12/2021, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y Art. 95 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y la autorización por Resolución INFONA N° 633/2021 del 21 de octubre de 2021; con el objetivo de modificar el contrato con respecto al cuadro de precios del mismo.

Por consiguiente, queda modificada la Cláusula 9 del Contrato, conforme al siguiente texto:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Mantenimiento y Construcciones. La fiscalización de las obras estará a cargo del Arq. QUINTIN FERNANDEZ

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 05/2021 suscrito entre los contratantes en fecha 27 de agosto de 2021, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
Propietario
FIRMA UNIPERSONAL

ING. FTAL. CRISTINA GORALEWSKI
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL